



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Verbal de responsabilidad civil
extracontractual
Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00410** 00
Demandante: María Patricia Álvarez Manjarrez
Demandado: Jhon Fredy Marín Torres y otros
Decisión: Admite demanda

Como la parte demandante satisfizo oportunamente lo requerido en el auto inadmisorio y, dado que la demanda ahora si reúne las exigencias formales de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y con los artículos 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de responsabilidad civil promovida por MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ MANJARREZ contra JHON FREDY MARÍN TORRES, GIOVANNY ALEXANDER LEMA MEJÍA y PRONTO AMBULANCIAS S.A.S.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (artículo 369 del C. G. del P.).

TERCERO: Disponer la notificación de este auto, conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de la presente anualidad.

CUARTO: Previo a decretar la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas TOJ949, propiedad de GIOVANNY ALEXANDER LEMA MEJÍA C.C. 8.463.219, se requiere a la parte actora con el fin que preste caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, esto es, **22'240.846**; con el propósito responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica; en concordancia con lo previsto en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado PAULO ALEJANDRO GARCÉS OTERO portador de la T.P. 211.802 del C. S de la J., abogado titulado y en ejercicio, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

SEXTO: Se acepta la sustitución que realiza el mandatario principal de la parte demandante, a favor del abogado JHOAN SEBASTIÁN TREJOS VILLEGAS portador de la T.P. 276.812. del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE



EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 75 del 24 de agosto de 2020.